

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

México, Distrito Federal, siendo las 18:00 **dieciocho** horas del día dieciocho de septiembre de 2013, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala poniente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón. Con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del periodo 2013, del Comité de Información de la Policía Federal. -----

Para la atención del **punto I** del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Jorge Leopoldo Monárrez Franco, Titular del Área de Responsabilidades, existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz, sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio de los trabajos de la presente sesión.-----

Acto seguido, el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace, pone a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día de la presente sesión ordinaria, otorgando su anuencia con los términos de la misma. -----

A continuación, el secretario del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del punto número **III**, pone a la consideración de los integrantes de Información de la Policía Federal, los expedientes de las solicitudes identificadas con los números de folios **A) 0413100034913; B) 0413100054913; C) 0413100057913; D) 0413100061613; E) 0413100065413; F) 0413100065813; G) 0413100066013; H) 0413100064013; I) 0413100065013 y J) 0413100064313** con el proyecto de acuerdo respectivo a cada folio de solicitud de información. -----

En uso de la palabra, el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace, presenta a la consideración de los integrantes del Comité de Información los aludidos folios conforme al orden siguiente: -----

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

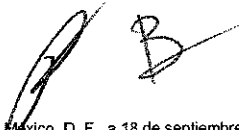
A).- Folio número **0413100034913** mismo del tenor literal siguiente: -----
“...Por medio de la presente solicito las documentales que consignen la información que especifique si son aptos o no los hasta ahora 11 altos mandos evaluados en Sinaloa, según el examen de control de confianza. De acuerdo con el Estatus de Evaluación del SNSP al último corte, ya fueron evaluados los siguientes altos mandos en dicha entidad: Secretario de Seguridad pública, Procurador, Secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública, cuatro Subprocuradores de justicia, dos Subsecretarios de seguridad pública, responsable de Policía ministerial y Responsable de Policía Preventiva. (En el documento faltan secretario General de Gobierno.) En una respuesta anterior, la Sistema Nacional argumentó que no existe esta información, y el IFAI aceptó esta inexistencia, pues el Centro Nacional de Certificación no era competente y remitían al Centro Estatal de Evaluación de Sinaloa la solicitud en comento, aduciendo que era este centro el que tenía la información. Sin embargo, en la respuesta que se anexa en esta solicitud, el Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa se declara incompetente para conocer la información, en virtud de un acuerdo previo. Anexo a la presente el cumplimiento que llevó a cabo la PGR sobre los controles de confianza de siete funcionarios, la mayoría de la Procuraduría General de Justicia, por lo que se requiere a esta dependencia si el resto de los altos mandos requeridos fue realizado en la Secretaría de Seguridad Pública, donde según el SNSP, también se aplican los exámenes mencionados...”(sic) -----

Que realizado el análisis al contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/531/2013** de la Secretaría General, por el cual comunica el acatamiento del cumplimiento del considerando Quinto de la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RDA 2711/13, y adjunta la versiones públicas de los oficios números **PF/SG/CSDP/DGCC/12496/2010** y **PF/SG/CSDP/DGCC/02356/2013**, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información, aprueba el: -----

ACUERDO CI 01/XII/13

Que confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de los oficios números **PF/SG/CSDP/DGCC/12496/2010** y **PF/SG/CSDP/DGCC/02356/2013** emitidos por la Secretaría General de la Policía Federal, mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/531/2013**, con las secciones y partes eliminadas, para atender la solicitud de información del folio número **0413100034913**. ----

B).- Folio número **0413100054913** la cual es del tenor literal siguiente: -----



ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

“...Solicito copia de los oficios (formato PDF), en los que las direcciones generales que integran las divisiones de Inteligencia, Investigación, Científica, Antidrogas. informan a los titulares de división sobre los expedientes reservados que serán informados al índice de expedientes reservados.

De igual forma solicito me proporcione copia de los oficios con los que los titulares de las divisiones mencionadas dieron respuesta a la Unidad de Enlace. La información que solicito es de los años 2010, 2011, 2012, y primer semestre de 2013”. (sic), y agrega: “En las divisiones de Inteligencia, Investigación, Científica, Antidrogas...”(sic)-----

Que realizado el análisis al contenido los oficios números PF/DINV/EJ/13802/2013, PF/DINVINT/DEJ/1951/13, PF/DA/DEJA/3527/2013, PF/DIVCIEN/ST/0222/2013 y PF/DIVCIEN/ST/0276/2013 remitidos por las Divisiones de Investigación, Inteligencia, Antidrogas y la División Científica, respectivamente y habiendo realizado el análisis lógico-jurídico de las versiones públicas de los oficios números PF/DINV/EJ/1936/2010, PF/DINV/CIC/4372/2010, PF/DINV/DEJ/1420/2010, PF/DINV/DEJ/1689/2010, PF/DINV/CIC/5125/2010, PF/DINV/CIC/2821/2011, PF/DINV/CIG/06861/2011, PF/DINV/CIC/08261/2011, PF/DINV/CIC/4356/2011, PF/DINV/CIC/4357/2011, PF/DINV/CITO/1641/2011, PF/DINV/EJ/3854/2011, PF/DINV/EJ/0238/2011, PF/DINV/EJ/0450/2011, PF/DINV/EJ/4928/2011, PF/DINV/EJ/7372/2011, PF/DINV/CIC/1188/2012, PF/DINV/EJ/3127/2012, PF/DINV/EJ/7636/2012, PF/DINV/EJ/9965/2012, PF/DINV/EJ/10357/2012, PF/DINV/EJ/10395/2012, PF/DINV/EJ/4405/2013, PF/DINV/EJ/5934/2013, PF/DINV/EJ/7404/2013, PF/DINVINT/1851/10, PF/DINVINT/3573/10, PF/DINVINT/0075/11, PF/DINVINT/DEJ/1051/2011, PF/DINVINT/2736/11, PF/DINVINT/1668/12, PF/DINVINT/3399/12, PF/DINVINT/1510/13, PF/DA/DEJA/513/2010, PF/DA/DEJA/0036/2011, PF/DA/DEJA/1408/2011, PF/DA/DEJA/2528/2012, PF/DA/DEJA/4916/2012, PF/DA/DEJA/3132/2013, PF/DIVCIEN/0021/2011, PF/DIVCIEN/0686/2011, PF/DIVCIEN/1067/2011, PF/DIVCIEN/2051/2011, PF/DIVCIEN/1631/2012, PF/DIVCIEN/1366/2012, PF/DIVCIEN/EJ/243/2012, PF/DIVCIEN/EJ/059/2013, PF/DIVCIEN/EJ/564/2013, PF/DIVCIEN/ST/023/2013, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

ACUERDO CI 02/XII/13.

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de los oficios números: **PF/DINV/EJ/1936/2010, PF/DINV/CIC/4372/2010, PF/DINV/DEJ/1420/2010, PF/DINV/DEJ/1689/2010, PF/DINV/CIC/5125/2010, PF/DINV/CIC/2821/2011, PF/DINV/CIG/06861/2011, PF/DINV/CIC/08261/2011, PF/DINV/CIC/4356/2011, PF/DINV/CIC/4357/2011, PF/DINV/CITO/1641/2011, PF/DINV/EJ/3854/2011, PF/DINV/EJ/0238/2011, PF/DINV/EJ/0450/2011, PF/DINV/EJ/4928/2011, PF/DINV/EJ/7372/2011, PF/DINV/CIC/1188/2012, PF/DINV/EJ/3127/2012, PF/DINV/EJ/7636/2012, PF/DINV/EJ/9965/2012, PF/DINV/EJ/10357/2012, PF/DINV/EJ/10395/2012, PF/DINV/EJ/4405/2013, PF/DINV/EJ/5934/2013, PF/DINV/EJ/7404/2013, PF/DINVINT/1851/10, PF/DINVINT/3573/10, PF/DINVINT/0075/11, PF/DINVINT/DEJ/1051/2011, PF/DINVINT/2736/11, PF/DINVINT/1668/12, PF/DINVINT/3399/12, PF/DINVINT/1510/13, PF/DA/DEJA/513/2010, PF/DA/DEJA/0036/2011, PF/DA/DEJA/1408/2011, PF/DA/DEJA/2528/2012, PF/DA/DEJA/4916/2012, PF/DA/DEJA/3132/2013, PF/DIVCIEN/0021/2011, PF/DIVCIEN/0686/2011, PF/DIVCIEN/1067/2011, PF/DIVCIEN/2051/2011, PF/DIVCIEN/1631/2012, PF/DIVCIEN/1366/2012, PF/DIVCIEN/EJ/243/2012, PF/DIVCIEN/EJ/059/2013, PF/DIVCIEN/EJ/564/2013, PF/DIVCIEN/ST/023/2013,** emitidos por las Divisiones de Investigación, Inteligencia, Antidrogas y la División Científica de la Policía Federal, mediante los oficios **PF/DINV/EJ/13802/2013, PF/DINVINT/DEJ/1951/13, PF/DA/DEJA/3527/2013, PF/DIVCIEN/ST/0222/2013 y PF/DIVCIEN/ST/0276/2013,** con las secciones y partes eliminadas, para atender la solicitud de información del folio número **0413100054913.**-----

C).- Folio número **0413100057913** del tenor literal siguiente:-----

"...Solicito número de balas compradas, usadas y administradas para elementos de 2006 a julio de 2013, especificar cifras por mes y año..."(sic)-----

Por lo que, una vez realizado el análisis lógico-jurídico del contenido la tarjeta informativa **PF/SG/VE/554/2013,** emitida por la Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud de referencia, y por considerar que los argumentos esgrimidos con los que clasifica la misma como reservada se encuentran en los supuestos previstos en los artículo 13, fracción IV, 15, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, fracción I, 27, 30 y 70, fracción III de su Reglamento y Lineamientos Quinto, Octavo, Décimo quinto y Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; aunado

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

a la respuesta de la citada Unidad administrativa precisa y establece los aspectos relativos al daño presente, daño probable y daño específico; las que objetivamente justifican la clasificación de la información para establecer la reserva por el término de 12 años, el Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en el artículo 29, fracción III de la Ley de materia, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI 03/XII/13

Se confirma la clasificación de **RESERVA**, en los archivos de esta Policía Federal concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100057913** invocada por la Secretaría General, en la tarjeta número **PF/SG/VE/554/2013**, en lo relativo al *"Solicito número de balas...usadas y administradas para elementos de 2006 a julio de 2013, especificar cifras por mes y año..."*--- clasificada bajo el rubro temático "Control y Resguardo de Armamento", por el término de 12 años.

D) Folio número **0413100061613** del tenor literal siguiente: -----

"¿Cuántas operaciones con agentes infiltrados se han realizado en México por parte de la policía federal a partir de la entrada en vigor de la nueva LPF? Operaciones en activo y finalizadas, de no ser posible las activas; las finalizadas." (sic) -----

Para atender este folio de solicitud de información la Unidad de Enlace, generó la solicitud de búsqueda exhaustiva en los archivos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, y del informe rendido por la División de Inteligencia y la División de Investigación, con los oficios **PF/DIVINT/DEJ/1682/13**, **PF/DIVINT/EJ/2021/13**, y **PF/DINV/EJ/12155/13**, se desprende que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que conforman este Órgano Administrativo Desconcentrado en la División de Inteligencia y la División de Investigación, estas Unidades administrativas informan que no existe documento o constancia alguna relacionada con operaciones con agentes infiltrados realizadas en México por parte de la policía federal a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de la Policía Federal, como se solicita en el aludido folio de información, por lo que solicitan se declare la **INEXISTENCIA**, refiriendo que la búsqueda de la información se realizó en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de las Divisiones de Investigación e Inteligencia, actualizándose el supuesto de inexistencia establecido en el Criterio 015/09 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. -----

En este contexto, con apoyo en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y de la lectura de los informes de la División de Inteligencia y de la División de Investigación, se desprende, que la

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

información fue buscada en sus archivos y no se encontró; Tesitura por la que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo con fundamento en el artículo 46 de la Ley en la materia y el criterio 015/09 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, aprueban resolver: -----

ACUERDO CI 04/XII/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100061613**, invocada por la División de Inteligencia, mediante los oficios números **PF/DIVINT/DEJ/1682/13**, **PF/DIVINT/EJ/2021/13** y **PF/DINV/EJ/12155/13** respectivamente, en lo relativo a: *“¿Cuántas operaciones con agentes infiltrados se han realizado en México por parte de la policía federal a partir de la entrada en vigor de la nueva LPF? Operaciones en activo y finalizadas, de no ser posible las activas; las finalizadas.”* (sic), información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la División de Inteligencia y la División de Investigación, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----

E) Folio de solicitud **0413100065413** del tenor literal siguiente: -----
“...Nombre y grado de policías federales que han perdido la vida en acciones realizadas en el estado de Zacatecas entre enero de 2006 y agosto de 2013. Fecha en que causaron baja y municipio...”(sic) -----

Para atender este folio de solicitud de información la Unidad de Enlace, generó la solicitud de búsqueda exhaustiva en los archivos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, y del informe rendido por la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/545/2013** emitida por la Secretaria General de la Policía Federal y del análisis lógico-jurídico de su contenido, la unidad administrativa en comento, tiene por disposición legal y en el ejercicio de sus atribuciones es la competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y, por considerar que los argumentos emitidos de propuesta que determina la clasificación de la información como confidencial son apegados al marco legal vigente establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en



ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información, y toda vez que en la solicitud con número de folio **0413100065413**, la Secretaría General ha fundado y motivado la confidencialidad de la información solicitada, este Comité de Información de conformidad con lo previsto en el artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban resolver: -----

ACUERDO CI 05/XII/13

Se confirma la clasificación de **CONFIDENCIALIDAD** en los archivos de esta Policía Federal, en lo concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100065413**, invocada por la Secretaría General, mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/545/2013**, en lo relativo a: *"...Nombre...de policías federales que han perdido la vida en acciones realizadas en el estado de Zacatecas entre 2007, 2010, 2011, 2012 y agosto 2013..."*-----

F).- folio número **0413100065813** del tenor literal siguiente: -----

"...Parte de perito a la policía federal que da informe de un accidente que se dá el día 29 de Noviembre de 1999 a las 8:20 pm aprox en un carro tsuru blanco, en la carretera Campeche Mérida, entre hecelchakan y el entronque proximo en sentido de campeche." (sic), y agrega: *"El auto tsuru blanco se encontraba asegurado por el partido accion nacional..."*(sic)-----

Que para atender esta solicitud la Unidad de Enlace, generó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, y la División de Seguridad Regional General, emitió respuesta con el oficio número **PF/DSR/DGLA/1354/2013**, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y por considerar que el informe rendido hace las veces de constancia y resulta ser documento con carácter probatorio, al ser suscrito por servidor público en el ejercicio de sus atribuciones y por tanto, merece absoluto valor probatorio y que realizado el análisis lógico-jurídico del citado curso en el que manifiesta que hecha la indagación en sus archivos de trámite, en los archivos y bases de datos a esa Unidad Administrativa, no se localizó documento alguno relacionado con los términos de la petición por lo que solicita se declare la inexistencia. -----

Ante este contexto, los integrantes del Comité, señalan que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

Policía Federal y del informe rendido por la División de Seguridad Regional, se desprende, que se efectuó la búsqueda en sus archivos y bases de datos no encontrándose el documento solicitado, es por ello que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información resuelve aprobar el acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CI 06/XII/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100065813**, invocada por la División de Seguridad Regional, mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1354/2013**, información buscada en sus archivos y bases de datos, por lo que se actualiza el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello.-----

G).- Folio número **0413100066013** del tenor literal siguiente: -----

"Solicito en versión electrónica los documentos que contengan la información relacionada a las acciones tomadas el día de 7 de agosto 2013, en relación a la rescate de 56 migrantes centroamericanos por las autoridades del INM y otras dependencias. Los documentos solicitados se deberían incluir información sobre programas del INM iniciados para intervenir y proteger los migrantes y fortalecer las medidas de protección a hacia los migrantes indocumentados y combatir la violación a los derechos humanos de los migrantes. Y agrega: El día de 7 de agosto 2013 el INM informo que en tres acciones distintas aseguró en Chiapas y Jalisco a 56 migrantes centroamericanos con "estancia irregular en el país", y puso a disposición de las autoridades a tres presuntos traficantes de personas. Las acciones fueron tomadas en coordinación con la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Ciudadana y la Policía Municipal de Escuintla, donde se rescato a 22 extranjeros que eran transportados en condiciones inhumanas ocultos en dos vehículos. Uno de los operativos ocurrió en el puesto de control militar de Ocuilapan, Tonala, Chiapas, donde personal del INM aseguró que a 10 ciudadanos hondureños, cuatro de El Salvador y seis cubanos, quienes se encontraban irregularmente en el país y fueron trasladados a la estación migratoria." (sic) -----

Que para atender esta solicitud la Unidad de Enlace, generó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Divisiones de Seguridad Regional y Fuerzas Federales,

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

mediante los oficios con números **PF/DGAJ/9189/2013**, **PF/DSR/DGLA/1413/2013** y **PF/DFF/EJ/DRA/0656/2013**, remitidos por las unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y considerando los informes rendidos se desprende que la información fue buscada en los archivos de las áreas en mención, no encontrándose, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, con apoyo el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, este Comité de Información con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, resuelve aprobar el acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CI 07/XII/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100066013**, invocada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Divisiones de Seguridad Regional y Fuerzas Federales, mediante los oficios con números **PF/DGAJ/9189/2013**, **PF/DSR/DGLA/1413/2013** y **PF/DFF/EJ/DRA/0656/2013**, en lo relativo a: *"Solicito en versión electrónica los documentos que contengan la información relacionada a las acciones tomadas el día de 7 de agosto 2013, en relación a la rescate de 56 migrantes centroamericanos por las autoridades del INM y otras dependencias."* (sic), información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Divisiones de Seguridad Regional y Fuerzas Federales, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----
H).- Folio número **0413100064013** del tenor literal siguiente: -----

"...quiero saber si el Comisario Manelich Castilla Craviotto tiene alguna queja en derechos humanos o en organo interno de control.

quiero saber si tiene algun procedimiento en el organo interno de control o en asuntos internos. De ser el caso, fechas de las quejas o inicio de los procedimientos, estado que guardan los procedimientos y cuáles fueron las faltas administrativas.

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

cual es el nivel salarial de manelich castilla, qué cargo esta ocupando y quién es su mando directo.” (sic) -----

Que para atender esta solicitud la Unidad de Enlace, generó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, la División de Seguridad Regional, emitió el oficio número **PF/DSR/DGLA/1433/2013**, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13, fracciones I, IV y V, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento, y lineamientos Octavo primer párrafo, Décimo Quinto, Décimo Noveno, fracciones I, incisos a) y c) , y II, inciso c), Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto, fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información aprueba el siguiente: ----

ACUERDO CI 08/XII/13

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100064013**, invocada por la División de Seguridad Regional mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1433/2013**, en lo relativo a: “...y quién es su mando directo...”, clasificación de reserva que se encuadra bajo el rubro temático **SEGURIDAD PERSONAL**, cuyo período de reserva es de 12 años. -----

En este contexto, es preciso señalar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en relación con este folio de solicitud de información emitió el oficio número **PF/DGAJ/9538/2013**, es la unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, manifiesta que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y de la lectura del informe rendido por la citada Unidad administrativa, se desprende, que hace referencia a la información se buscó en los archivos del área competente en mención, la cual no se encontró, por lo que no es posible

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

proporcionar la información solicitada por el peticionario. En este orden de ideas, y apoyo en lo previsto en el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información en la Policía Federal, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI 09/XII/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100064013**, invocada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número **PF/DGAJ/9538/2013**, en lo relativo a: **"quiero saber si el Comisario Manelich Castilla Craviotto tiene alguna queja en derechos humanos..." (sic)**, información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----

I).- Folio número **0413100065013** del tenor literal siguiente: -----
"...Solicito la cantidad de agentes asesinados en Sonora del 2009 a la fecha. Cuantos estaban trabajando y cuantos durante horas de descanso? Detallar por año y de ser posible por mes, gracias!!!..." (sic) -----

Que para atender esta solicitud la Unidad de Enlace, generó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, y la Secretaría General, emitió respuesta con la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/552/2013**, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y comunica que la información e buscó en los archivos no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, e informe rendido por la Secretaría General, se desprende, con apoyo en lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información en la Policía Federal, aprueba el siguiente: -----

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

ACUERDO CI 10/XII/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100065013**, invocada por la Secretaría general, mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/552/2013**, en lo relativo a: *"...Solicito la cantidad de agentes asesinados en Sonora del 2009 a la fecha. Cuantos estaban trabajando y cuantos durante horas de descanso? Detallar por año y de ser posible por mes, gracias!!!..."* (sic), información que se buscó en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General, en el Rubro Temático "Archivos", actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----

J).- Folio número **0413100064313** del tenor literal siguiente: -----

"TAL Y COMO SE PUEDE ACREDITAR LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION ESTATAL Y ESTACION DE LA POLICIA FEDERAL EN DURANGO, DGO. EN LO QUE VA DE ESTE AÑO 2013 HA SUFRIDO REMODELACIONES ARQUITECTONICAS Y DE CONSTRUCCION LAS CUALES CONSISTEN ENTRE OTRAS EN NIVELACIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE PISO (SELLO) EN EL AREA DE TRANSITO INTERIOR DE PATRULLAS Y VEHICULOS, DERRIBO DE RAMPA DE CONCRETO PARA AMPLIAR AREA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES Y TECHAMIENTO DEL MISMO CON MATERIAL DE FIERRO Y LAMINA, CONSTRUCCION DE PISTA PARA CORRER EN FORMA DE OVALO ADYACENTE AL STAND DE TIRO, REMODELACION EN AREA DE OFICINAS CONSISTENTE EN COLOCACION DE PANEL, PUERTAS, VENTANAS, VIDRIOS Y TRABAJOS DE ALUMINIO, ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS, PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL INMUEBLE ENTRE OTROS TRABAJOS. ES POR ELLO Y EN MI CARACTER DE CIUDADANO QUE DESEO SABER EN TERMINOS DEL ARTICULO 6 de la CONSTITUCION QUE AREA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y/O POLICIA FEDERAL AUTORIZÓ ESTOS TRABAJOS PARA DETERMINAR DEMOLER UNA RAMPA DE CONCRETO Y ESE ESPACIO OCUPARLO PARA OTRO FIN, QUE PARTIDA PRESUPUESTAL SE UTILIZO PARA EL PAGO, A CUANTO ASCIENDE EL COSTO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, QUE EMPRESA, PERSONA FISICA O MORAL HAN SIDO LAS ENCARGADAS DE REALIZAR ESTOS TRABAJOS, DESEO SABER SI HUBO LICITACIÓN O CONCURSO PUBLICO Y A NOMBRE DE QUIEN SE ESTA FACTURANDO." -----

Que para atender esta solicitud la Unidad de Enlace, generó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, y la Secretaría General, emitió respuesta con la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/540/2013**, unidad

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y considerando que el informe rendido hace las veces de constancia y resulta que la información que se buscó en los archivos del área competente en mención, la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario y en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicita se declare la inexistencia de la información solicitada; por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información en la Policía Federal, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI 11/XII/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100064313**, invocada por la Secretaría General, a través de la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/540/2013**, en lo relativo a: *"...TAL Y COMO SE PUEDE ACREDITAR LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION ESTATAL Y ESTACION DE LA POLICIA FEDERAL EN DURANGO, DGO. EN LO QUE VA DE ESTE AÑO 2013 HA SUFRIDO REMODELACIONES ARQUITECTONICAS Y DE CONSTRUCCION LAS CUALES CONSISTEN ENTRE OTRAS EN NIVELACIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE PISO (SELLO) EN EL AREA DE TRANSITO INTERIOR DE PATRULLAS Y VEHICULOS, DERRIBO DE RAMPA DE CONCRETO PARA AMPLIAR AREA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES Y TECHAMIENTO DEL MISMO CON MATERIAL DE FIERRO Y LAMINA, CONSTRUCCION DE PISTA PARA CORRER EN FORMA DE OVALO ADYACENTE AL STAND DE TIRO, REMODELACION EN AREA DE OFICINAS CONSISTENTE EN COLOCACION DE PANEL, PUERTAS, VENTANAS, VIDRIOS Y TRABAJOS DE ALUMINIO, ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS, PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL INMUEBLE ENTRE OTROS TRABAJOS. ES POR ELLO Y EN MI CARACTER DE CIUDADANO QUE DESEO SABER EN TERMINOS DEL ARTICULO 6° de la CONSTITUCION QUE AREA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y/O POLICIA FEDERAL AUTORIZÓ ESTOS TRABAJOS PARA DETERMINAR DEMOLER UNA RAMPA DE CONCRETO Y ESE ESPACIO OCUPARLO PARA OTRO FIN, QUE PARTIDA PRESUPUESTAL SE UTILIZO PARA EL PAGO, A CUANTO ASCIENDE EL COSTO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, QUE EMPRESA, PERSONA FISICA O MORAL HAN SIDO LAS ENCARGADAS DE REALIZAR ESTOS TRABAJOS, DESEO SABER SI HUBO LICITACIÓN O CONCURSO PUBLICO Y A NOMBRE DE QUIEN SE ESTA FACTURANDO..."*, Información buscada en los Rubros Temáticos **SECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REGISTROS CONTABLES Y ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO y RECURSOS**

ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

MATERIALES Y OBRA PÚBLICA", así como en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de Secretaría General, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

Estos son todos los asuntos que estaban listados en el punto III de la orden del día, y se pasa al punto IV de Asuntos Generales, en el que se da cuenta a los integrantes del Comité, de tres folios, el primero, identificado con el folio de solicitud de información número **0413100053813**, en el cual se promovió recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y que se elaboraron los alegatos en los que sostiene que la información proporcionada al peticionario es de carácter público y se explica detalladamente los pasos para su consulta en la web, solicitando que dicho recurso sea sobreseído. Por lo expuesto, este Comité de Información en la Policía Federal, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI 12/XII/13

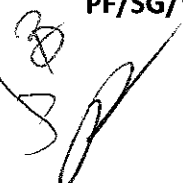
Se toma nota de la interposición del recurso de revisión en el folio de solicitud número **0413100053813** y se instruye a la Unidad de Enlace, su presentación y seguimiento procesal del aludido recurso e informe los términos en el sentido que sea resuelto por Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. -----

El segundo folio que se identifica con número **0413100064213**, relativo a una solicitud de información que requiere los criterios y lineamientos de actuación de los exámenes de control de confianza, el cual fue reservado por la emitente de los mismos, por lo que se pone a la consideración de este Comité, que la aludida solicitud sea prorrogada a fin de se solicite a la Secretaría General, la reconsideración de su petición y que dicha solicitud sea atendida a la brevedad posible. Por lo expuesto, este Comité de Información en la Policía Federal, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI 12/XII/13

Se autoriza la prórroga del folio **0413100064213**, y se instruye a la Unidad de Enlace, para que requiera a la Secretaría General, la reconsideración de su respuesta en el folio de solicitud en comento, tomando en consideración que el documento solicitado fue reservado por otra autoridad administrativa. -----

Finalmente, el folio que se identifica con número **0413100060213**, relativo a una solicitud de datos personales mediante la cual requiere los copia certificada de las evaluación practicadas por la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, adscrita a la Secretaría General, y realizado el análisis lógico-jurídico del contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/573/2013**, solicita se confirme la Versión Pública del expediente que conforman



ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

dichas evaluaciones que fueron aplicadas por la Dirección General de Control de Confianza, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información, aprueba el siguiente:-----

ACUERDO CI 13/XII-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de lo solicitado, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100060213**, invocada por la Secretaría General a través de la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/573/2013**, con las secciones y partes eliminadas.-----

Finalmente, se comunica que estos son todos los asuntos de presente sesión ordinaria, por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece la asistencia de los presentes y declara formalmente concluida la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité, siendo las 20:00 **veinte** horas del día de la fecha. -----

Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información
de la Policía Federal

Comisario Jefe

MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control
en la Policía Federal

LIC. JORGE LEOPOLDO MONÁRREZ FRANCO

Director General de Enlace y
Secretario Técnico del Comité de Información
de la Policía Federal

Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO